

CAPÍTULO PRIMERO

Los Franceses y los Conventos en general

ARTÍCULO PRIMERO

LOS FRANCESES DESDE MADRID



Los ejércitos franceses, que al fenecer de 1807 cruzaron con falaces pretextos el Pirineo,

llevaban en sus cartucheras el masonismo, la enciclopedia y la Revolución; y por esto, mientras el gobierno de Godoy, hijo de la estupidez de los del siglo precedente, se esforzaba en contentar y hasta obsequiar al invasor, el pueblo español, movido de buen sentir, erguía intrépido al triple grito de Dios, Patria y Rey. No es que antes no hubiese ya entrado en España el espíritu de la Revolución; pero se mantenía circunscrito a esferas altas, y el pueblo, educado por la Religión, lo desconocía en buena parte. Des-

parramadas por nuestra península las legiones de Napoleón, y dueñas ya de algunas ciudades, acudió a dirigirlas y animarlas con su presencia el ambicioso emperador, quien, prescindiendo de la ridícula corona de su hermano José, dictó por sí mismo varias disposiciones como jefe superior. En los primeros días de diciembre de 1808, desde Chamartín, por uno de estos decretos destituyó los individuos del Supremo Consejo de Castilla, por otro suprimió la Inquisición, mientras por un tercero reducía a una tercera parte los conventos de España (1).

Ausentado de ella Napoleón, José, más radical con éstos que el emperador, por decreto de 18 de agosto de 1809 mandó suprimir todos los cenobios. He aquí íntegras sus palabras:

«En nuestro palacio de Madrid a 18 de agosto de 1809.

»Don Josef Napoleón por la gracia de »Dios y por la constitución del Estado »REI de las Españas y de las Indias.

»No habiendo bastado todos los miramientos que hemos tenido hasta ahora »con los regulares de las diferentes Ordenes, ni las promesas sinceras que les »habíamos hecho de dispensarles nuestra »protección y favor en cuanto la equidad »y el interés general del reino lo permitiesen, evitando todo perjuicio individual, para que ellos hayan permanecido »tranquilos, sin tomar parte, según lo »exige su estado, en las turbulencias y »discordias que afligen actualmente a la »España; habiendo el espíritu de cuerpo »impedido que hayan confiado en nuestros ofrecimientos, y arrastrádoles a »disposiciones hostiles contra nuestro »gobierno, lo que de un instante a otro »habría acarreado su perdición individual en perjuicio de las leyes, de la »religión y de la justicia; y queriendo »reservarnos los medios de recompensar »los religiosos que se conduzcan bien, ele-

NOTA. — La inicial de este capítulo ha sido copiada de un misal de San Cugat del Vallés, que se halla en el Archivo de la Corona de Aragón.

(1) El conde de Toreno. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Edición de Madrid de 1835, tomo II, p. 178.

»vándolos a todos los empleos y dignidades eclesiásticas como a los individuos del clero secular: oído nuestro consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

»ARTÍCULO I. Todas las Ordenes regulares, monacales, mendicantes y clericales existentes en los dominios de España quedan suprimidas; y los individuos de ellas, en el término de 15 días, contados desde el de la publicación del presente decreto, deberán salir de sus conventos y claustros, y vestir hábitos clericales seculares.

»ART. II. Los regulares secularizados deberán establecerse en los pueblos de su naturaleza, donde recibirá cada uno de la tesorería de rentas de la provincia la pensión que está señalada por el decreto de 27 de abril de este año.

»ART. III. Los que tuviesen motivos para no trasladarse a los pueblos de su naturaleza, lo harán presente al ministerio de Negocios eclesiásticos, y hallándolos éste justos, les señalará los parajes donde podrán permanecer, y les será pagada su pensión.

»ART. IV. Con arreglo al decreto de 20 de febrero último, los ministros de Negocios eclesiásticos, de lo Interior y de Hacienda dispondrán que se pongan en cobro los bienes que pertenecen a los conventos, y que quedan aplicados a la nación con los destinos que han declarado nuestras resoluciones anteriores.

»ART. V. Los preladados actuales de los monasterios y conventos, y todos los individuos de las comunidades, serán mancomunadamente responsables de toda extracción u ocultación de los bienes, así muebles, como raíces, pertenecientes a sus respectivas casas.

»ART. VI. Se prohíbe a todos los arrendatarios, enfiteutas, censualistas y demás que por cualquier título estaban obligados a pagar rentas a conventos de regulares, que continúen satisfaciéndolas a éstos; y se les obliga a retenerlas en su poder hasta tanto que se determine lo que por su naturaleza deba

»adjudicarse al tesoro público, y lo que pueda quedar a beneficio de los mismos deudores.

»ART. VII. Los religiosos de todas las Ordenes serán empleados, como los individuos del clero secular, en curatos, dignidades, y todo género de piezas eclesiásticas, según su aptitud, mérito y conducta.

»ART. VIII. Nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados del cumplimiento de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo» (1).

De este documento notable acepto el incontestable testimonio que da del probado e inquebrantable patriotismo de los religiosos, alegándolo como fundamento del decreto: y noto la saña de la disposición, la que no se limita a determinado número de conventos ni de Ordenes monásticas, sino que las abarca a todas sorbiéndose de una plumada sus rentas y bienes. Y aunque para salvar las apariencias de justicia señala a cada religioso una pensión, el mismo papel oficial, bien que en tono oficioso, se apresura a certificar a los interesados de que el tal socorro no se pagará. Además Alvarado, fraile contemporáneo del hecho, nos certifica de que nunca se pagó (2).

Retratan de una pincelada el estragado espíritu del Conde de Toreno las siguientes líneas con que da cuenta de este decreto: «Aplaudieron algunos un decreto que dió José el 18 de agosto para la supresión de todas las Ordenes monacales, mendicantes y clericales. Napoleón, en diciembre, había sólo reducido los conventos a una tercera parte: su hermano ampliaba ahora aquella primera resolución, ya por no ser afecto a dichas corporaciones, ya también por la necesidad de mejorar la Hacienda» (3).

(1) *Gaceta de Madrid* del lunes 21 de Agosto de 1809. Pags. 1043 y 1044.

(2) *El Filósofo Rancio*, tomo III, pág. 294.

(3) Obra cit., tomo III, pág. 78.

Quiénes fuesen esos que aplaudieron el ucase enciclopedista de José, harto claro deja entenderlo el aparte que el mismo escritor dedicó a la antes mentada disposición de Napoleón, y que dice así: «Siguiéronse a este (decreto) el de la »abolición de la Inquisición, el de la re- »ducción de conventos a una tercera »parte... Varios de estos decretos, re- »clamados constantemente por los espa- »ñoles ilustrados, no dejaron de cautivar »al partido del gobierno intruso ciertos »individuos enojados con los primeros pa- »sos de la central, dando a otros plausible »pretexto para hacerse tornadizos» (1). Para Toreno, pues, los que reclamaban la guerra contra los conventos merecen el título de *ilustrados*, y su odio a los regulares era *pretexto plausible* para afrancesarse. Tales son los liberales: antes estiman el odio a lo católico que el amor a todos los más caros intereses de la patria.

Pero dejemos consideraciones, y no abandonemos nuestra narración. Cumpliése doquiera imperaran los franceses la tiránica disposición, y en todas partes, menos por incomprensible anomalía en Barcelona, los frailes abandonaron sus claustros y, disfrazados con el ropaje que tuvieron a mano, debieron refugiarse donde pudieran vivir. Sus bienes se sacaron a pública venta, como muy claro lo declara el indicado Toreno al dar cuenta del papel del Estado, llamado *Cédulas hipotecarias*, creado por José en decreto de 9 de junio de 1809. «Así fué, dice, que »si bien al principio algunos cortesanos »y especuladores hicieron compras de »cédulas hipotecarias, con que adquirie- »ron fincas pertenecientes a confiscos y »comunidades religiosas, padeció en bre- »ve aquel papel gran quebranto, que- »dando casi reducido a valor nomi- »nal» (2).

Pero, si hemos de ser verídicos, el decreto de José arriba transcrito poco

pudo dañar a los religiosos; que ya antes, y prescindiendo de él después, las bayonetas francesas habían atropellado y aun perseguido de muerte todo sayal. En mil páginas de su precioso diario de la dominación francesa en esta ciudad nos lo atestigua el honradísimo historiador barcelonés Padre Raimundo Ferrer. Ya escribe que la tolerancia usada por los franceses en Barcelona con los religiosos «admirará al que considere... y »sepa la actividad de nuestros opresores »en llevar a efecto cuanto tenga relación »con el aniquilamiento de instituciones »religiosas» (3); ya, al contestar en julio de 1810 que los soldados de la guarnición de esta capital a la sazón no insultan a los frailes, extraña el contraste de tal conducta «con la rabia que tienen a »cuantos pueden coger en las correrías »militares» (4); ya, al extender sus miradas hasta las expediciones del terrible general Sutchet, le retrata llamándole bárbaro, irreligioso, brutal y como el más notable por sus excesos contra los eclesiásticos, que ni un fraile ni una monja tolera en los lugares que llega a sujetar (5); ya, cuando lamentando la imprudencia de algún religioso de Barcelona, repite que aquí tienen libertad, mientras «en lo restante de España, en los puntos »donde ellos (los franceses) han domina- »do, los han extinguido sobre la marcha, »y mandados vestir de seglar» (6); y ya,

(3) *Barcelona cautiva... Barcelona*, 1815-1819, tomo del primer semestre de 1810, pág. 347. El Padre Ferrer escribió el como diario del cautiverio de Barcelona abarcando todo el tiempo de la duración de éste, pero no se imprimieron de esta obra más que seis tomos que llegan al fin de 1810. De los siete manuscritos restantes hay seis en la Biblioteca universitaria de Barcelona. Mis citas, pues, indicarán si es del impreso o si del manuscrito.

(4) Obra cit., tomo del segundo semestre de 1810, pág. 46.

(5) Obra cit., tomo IV del manuscrito, en el capítulo titulado *Idea de mayo de 1811*.

(6) Obra cit., tomo VI del manuscrito, en la relación del 30 de abril de 1812; tomo VIII del manuscrito, en la *Idea de enero de 1813*.

(1) Obra cit., tomo II, págs. 178 y 179.

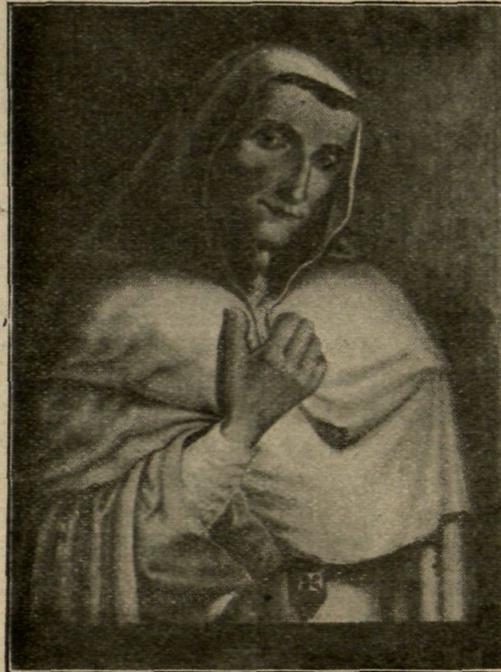
(2) Obra cit., tomo III, pág. 81.

finalmente, al terminar sus notas diarias, escribe categóricamente que «en todas las demás ciudades y villas de la Península habían sido, o deportados, o expulsos, o a lo menos mandados secularizar» los religiosos (1).

Y puesto que nombré a Sutchet. ¿quién ignora su ferocidad con los frailes de Valencia? Ganada por él esta plaza, «por orden especial despachada de París, todos los frailes que pudieron haberse, que ascendieron a 1500, fueron conducidos a Francia. Hubo más: a cinco de ellos, los Padres Rubert, Lledó, Pichó, Igual y Jérica, arca buceáronles junto a Murviedro, a otros dos en Castellón de la Plana» (2). Sí, la persecución fué general, de modo que «lo que más exasperó contra el gobierno intruso los ánimos de los católicos(es decir, de toda la nación, porque los no católicos de ella apenas hacen bulto) fué ver tanto tiempo cambiado en pajar, caballeriza y aun letrina; tantos monasterios transformados en cuarteles y lupanares, y

»tantos frailes, cuya honradez y servicios conocía mejor que todos los filósofos, reducidos a la miseria, envilecidos y dedicados para subsistir a cosas sumamente disonantes a su mérito, estado y carácter» (3).

De sus bienes que escaparon a la venta no hay que hablar que quedaron «consumidos y distraídos todos los ganados, reducidos a cenizas muchos de los predios rústicos que consistían en arboledas, sin cultivo los que no ardieron, arruinadas en parte y en parte ruinosas todas las posesiones urbanas,» como de mano maestra lo pinta el Padre Alvarado (4).



R. P. PEDRO PASCUAL RUBERT,
 PROVINCIAL DE LOS MERCEDARIOS DE VALENCIA.

ARTÍCULO II

LOS FRANCESES EN BARCELONA

Basta ya de noticias referentes a la persecución emanada de Madrid, que en España sufrió el estado regular, y fijémonos ya en nuestra Ciudad Condal. Apoderados de ella los franceses por inicua traición, inmediatamente merecieron el odio de todo el vecindario, desde entonces atento constantemente a encontrar el momento en que,

(1) Obra cit., tomo X del manuscrito, *Idea de marzo de 1814*.

(2) Toreno. Obra cit., tomo IV, pág. 325. Un precioso grabado de la época del suceso, que he visto en la colección de D. Ramón Servat, tiene esta inscripción: «Los RR. PP. Fr. Pedro Pascual Rubert, Provincial de la Merced, Fr. José de Xérica, Guardián de Capuchinos, y los lectores Fr. Gabriel Pichó, M. de novicios, Fr. Faustino Igual y Fr. Vicente Bonet, Dominicos, fusilados por los franceses en Murviedro el día 18 de enero de 1812.»

(3) P. Francisco Alvarado, *El Filósofo Rancio*. Carta 23. Edición de Barcelona de 1881, tomo III, pág. 293. Tomo VI, pág. 39. En 1910 el P. Provincial de los Capuchinos Ambrosio de Valencia publicó un precioso libro titulado *Los Capuchinos de Andalucía durante la guerra de la Independencia*, en el que se relatan las persecuciones que aquéllos sufrieron y su patriotismo. Confirma mis asertos.

(4) Obra cit., tomo V, pág. 138.

en combinación con los leales del campo, pudiese revolcar al opresor y sacudir su dominio. El francés, por opuesto lado, temeroso de un golpe, vigiló noche y día, y conociendo el levantado y patriótico espíritu del fraile, contra él dirigió principalmente sus prevenciones, y a él procuró especialmente aniquilar.

Durante el curso de 1808, y a pretexto de escondidas armas y municiones, molestó a los conventos tanto de varones cuanto de monjas con prolijos registros, cuyo último fin dirigíase a lograr dinero. El gobernador, «tan bárbaro como vil...», «Lechi...», no contento con haber trastornado con violentos registros casi todas las casas Religiosas de uno y otro sexo de esta Ciudad, encerrando ignominiosamente en los más fétidos calabozos a algunos superiores de ellas, y ejecutando lo propio con varios inocentes paisanos...», acaba hoy de poner el sello a su perfidia» (1), escribe en los comienzos de agosto de 1808 el Padre Ferrer. Los registros se repiten en diciembre, en los días 10 y 11, anotando el mismo autor en el postrero lo siguiente: «Esta noche pasada... Durante la misma noche ha pasado la Policía a registrar varios Conventos. Los Comisarios Bernardo de las Casas, Ramón Dufour y Leopoldo Pi obedecían sumisos las órdenes que sobre el particular les daba Ramón Casanova, Comisario General de Policía. En algunos Conventos el saludo al Religioso que venía a abrirles la puerta, ha sido atropellarle. Entrados dentro, han hecho el más escrupuloso escrutinio, no perdonando ni aun a los muertos de las sepulturas, ni a los que estaban en sus nichos. En todos los rincones sueñan nuestros viles renegados (ayudados de la tropa) armas y conspiradores; pero, si los hay, no pueden atinar con ellos» (2).

Tan malos tratos de parte de los dominadores, el justo odio que a su contacto sentía todo corazón católico y español, y

la miseria que con ellos afligió a la ciudad, especialmente en la época del bloqueo que le pusieron los nuestros, fueron parte para producir muy grande emigración de religiosos, no menor que la de seglares. «Esto (*la miseria*) ha inducido no poco a que de los Conventos Religiosos se hayan marchado o fugado muchos Frailes, verificándolo algunos disfrazados, por no permitir su salida el Gobierno intruso, sino a fuerza de grandes sumas de dinero» (3). Por decreto de 14 de noviembre de 1808 el General Duhesme, Gobernador de Barcelona, autoriza la salida de todos los religiosos, exceptuados seis u ocho de cada convento «para la celebración de los Divinos Oficios» (4). Mas este que en la forma parecía permiso y sola facultad, en la práctica convirtiéndose en orden de expulsión, y el 16 del mismo mes «se ha intimado hoy a los Superiores de los Conventos Religiosos de esta Ciudad, que despidan a sus súbditos de ella, sin poderse quedar más que seis u ocho en cada convento» (5). Y aunque Lechi, gobernador militar, en el *Diario*, a los tres días de esta intimación, achaca el cambio a torcida interpretación dada al decreto de Duhesme por los frailes (6), el Comisario general de Policía, renegado Casanova, contesta a un Prelado que acudió a consultarle: «déjese Vmd. de *Diarios*, y procure que sus frailes marchen pronto» (7), y en 29 del mismo noviembre «se ha pasado terminante orden a todas las Comunidades de Religiosos para que salgan todos los individuos, a excepción de cuatro Sacerdotes (incluso el Prelado) y dos

(3) P. Ferrer. Obra cit., tomo I, impr., página 350.

(4) P. Ferrer. Obra cit., tomo II, del impr. pág. LVIII.

(5) P. Ferrer. Obra cit., tomo I del impr. pág. 500.

(6) P. Ferrer. Obra cit., tomo I del impr. página 515.

(7) P. Ferrer. Obra cit., tomo I del impr. página 516.

(1) Obra cit., tomo I del impreso, pág. 271.

(2) Obra cit., tomo I del imp., pág. 574.

»Legos» (1). Y si esto no bastara, en 11 de diciembre: «Se ha renovado hoy con todo imperio la orden de salir de todos los Conventos y Casas Religiosas todos sus individuos, no quedando más que cuatro Sacerdotes y dos Legos» (2), prosiguiendo en 14 del mismo mes «la forzosa salida de los Frailes de la Ciudad, cuya vista no deja de consternar a los Barceloneses, pues ven salir a pie, y con su alforja o fardillo, y con el breviario en la mano, a sus amigos o parientes. No ha habido forma para revocar el Decreto de salida. Ahora se conoce bien que Duhesme, Lechi y Casanova están mancomunados contra los Frailes, y especialmente este último» (3). Así lo reseña el ingenuo y transparente Padre Raimundo Ferrer, cuyo precioso diario puntualmente sigo en el presente capítulo.

En el curso de 1808 no deja de apuntar las noticias de las continuas y fervorosas rogativas que por la libertad de la patria se hacían en los templos de la misma ciudad oprimida. «Quiera el Cielo» (*dice al abrir el diario de 1809*) «que así prosiga siempre, como también el no ocupar los franceses más Conventos que los pocos que actualmente tienen, pues en todos hay sus religiosos» (*es decir, los que quedaron*) «y con sus propios hábitos, en lo que por ahora no se ha innovado nada, aunque se teme mucho, y con fundamento, que en adelante no será así. Los colegios de que enteramente se han apoderado los franceses son el de la Merced, el del Carmen y el de San Francisco de Asís, los cuales sirven o de cuarteles, o de almacenes» (4).

El Comisario de Policía Casanova, con fecha del 14 de febrero de 1809, «concede permiso para que los templos estén

»abiertos de las cinco y media de la mañana hasta las seis de la tarde... Sólo quien haya conocido y pesado lo sensible que era a los fieles Barceloneses el estar abiertos los templos del Señor sólo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde, podrá calcular la dulce sensación que les ha infundido tal aviso...» «Se ha pasado hoy (*15 de febrero*) un oficio por el Comisario General de Policía á todas las Casas Religiosas de esta capital, para que den una nota exacta de la ropa blanca que tengan, como igualmente de todo el ajuar de los Religiosos ausentes» (5). «Van entrando» (*día 17 del mismo mes*) «franceses heridos y enfermos, y a fin de poner luego corriente para Hospital el Seminario o Casa de la Misión (*paúles*), han pedido los franceses 600 camas completas, a más de las que exigen en los Conventos, de los Religiosos ausentes» (6).

Al principiar de marzo «causa la mayor admiración al ver la multitud de gentes que acuden diariamente a las Rogativas que se hacen en muchísimas iglesias a la vez, y en algunas estando el Señor de manifiesto, y lo más particular es que en ellas se canta con calor y entusiasmo una deprecación a la Santísima Trinidad en forma de la Letanía Mayor, en la que se dice: *De los enemigos de la fe católica. R. Libranos, trino Señor. De nuestros enemigos y de sus maquinaciones. R. Libranos, trino Señor*» (7).

A seguida de estas líneas, que con claridad meridiana muestran el espíritu principalmente religioso que obró los prodigios de aquella guerra, sírvanse los autores liberales que lo niegan, sírvanse, repito, leer el siguiente oficio que el Vicario General pasó a las iglesias de Barcelona: «El Señor Don Ramón Casanova, Comisario General de Policía, con fecha

(1) P. Ferrer. Obra cit., tomo I del impr. página 525.

(2) P. Ferrer. Obra cit., tomo I del impr. página 576.

(3) P. Ferrer. Obra cit., tomo I del impr. página. 585 y 586.

(4) P. Ferrer. Ob. cit., t. III del imp., pág. 58.

(5) P. Ferrer. Ob. cit., t. III, imp., pág. 120.

(6) P. Ferrer. Obra cit., tomo III, imp., páginas 123 y 124.

(7) P. Ferrer. Obra cit., tomo III, imp., página 134.

»de 10 del corriente, me dice lo que sigue:
 »—Informado el Señor General Coman-
 »dante de la Provincia, de que muchísi-
 »mos Eclesiásticos, poco discretos, pro-
 »palan máximas contrarias al actual
 »Gobierno, inflamando los ánimos de estos
 »habitantes, que sin tales seducciones per-
 »manecerían tranquilos en sus casas, en
 »el seno de sus familias: Manda que
 »V. S. expida las órdenes convenientes y
 »dé las providencias que considere nece-
 »sarias a todos sus Súbditos, incluso los
 »Individuos de todos los Conventos y de
 »las Casas Regulares, para que no fre-
 »cuenten las de particulares, ni salgan de
 »las suyas, sino para acudir al desempeño
 »de las funciones que les son indispensa-
 »bles; no admitiendo tampoco en sus mis-
 »mas casas otros sujetos; todo hasta que
 »otra cosa se disponga. Los que contra-
 »vendrán a esta disposición no se quejen
 »de las malas resultas que podrá ocasio-
 »narles su inobediencia: pues así convie-
 »ne al Estado para conservar la tranqui-
 »lidad pública.—Esta es la orden literal
 »que S. E. se ha servido pasarme... (*dice*
 »*Casanova*).—Lo que traslado a V. (*dice*
 »*el Vicario General*)... Dios, etc. Barcelo-
 »na 11 marzo de 1809.—Francisco Sans y
 »de Sala, Vicario General y Oficial» (1).

A primeros de mayo el mismo Padre Ferrer reseña las iglesias donde se celebran rogativas con exposición, entre las cuales nombra las de Trinitarios calzados, Carmelitas también calzados, clérigos de San Cayetano, de San Sebastián, Dominicos, Mercedarios y Servitas; repitiendo lo del indecible entusiasmo en las deprecaciones de la numerosísima concurrencia (2).

Con fecha del 13 del mismo mayo de 1809 el Comisario Casanova escribe al Vicario General el oficio del tenor siguiente: «Como la malicia o la ignorancia abusan en sus sentimientos de lo más justo,

»son vistos los perjuicios que causan al
 »orden y a la pública armonía del Estado
 »las Rogativas públicas que se hacen en
 »las Iglesias parroquiales y particulares
 »de las Comunidades, pues son induda-
 »bles y bien conocidos los motivos que les
 »dan ocasión, por más ocultos que se ten-
 »gan, y así se servirá V. S. mandar que
 »cesen todas, procediendo en esta orden
 »con la misma prevención y cautela con
 »que se ha obrado para dar las licencias,
 »reduciéndose el culto y Divinos Oficios
 »a lo que de ordinario se celebra, con la
 »sinceridad y buen espíritu que manda el
 »Evangelio, y tienen sancionado las dis-
 »posiciones canónicas» (3).

En 22 del mismo mes repite el gran polizonte el oficio insistiendo por orden del General en la prohibición de las rogativas, y añadiendo que sólo podrán celebrarse mediante permiso de la potestad secular (4).

Todo barcelonés conoce los esfuerzos efectuados por sus abuelos en el tiempo que trato, y especialmente la tristemente frustrada conspiración del día de la Ascensión, 11 de mayo de 1809; todo hijo de esta ciudad respetuosamente pronuncia los venerados nombres de Juan Massana, empleado; Salvador Aulet, corredor; Joaquín Pou, párroco; Juan Gallifa, sacerdote de San Cayetano y José Navarro sargento, víctimas preciosas de su religión y patriotismo. A tan nobles cuanto arriesgadas tentativas responde el siguiente decreto, cuya lectura pueden meditar los que niegan el espíritu religioso y frailuno de la heroica defensa del tiempo de los franceses.

«Don Guillermo Filiberto Duhesme, Gran Oficial de la Legión de Honor, General de División, Comandante de la Provincia de Cataluña..., etc.

»Considerando que diferentes Iglesias y Conventos de esta ciudad de Bar-

(1) P. Ferrer. Obra cit., tomo III, del impr., pág. 172.

(2) P. Ferrer. Obra cit., tomo III, del impr., págs. 308 y 309.

(3) P. Ferrer. Obra cit., tomo III, impr., página 414.

(4) P. Ferrer. Obra cit., tomo III, del impr., pág. 413.

»celona, han servido ya de punto de re-
 »unión a los conspiradores, y que la ma-
 »yor parte de estas reuniones han tenido
 »Curas y Frailes por Gefes, y por objeto
 »el asesinato de los Franceses, Magistra-
 »dos...

»Considerando que si estos Ministros
 »del Señor, que han sido un verdadero
 »modelo de dulzura, de humanidad y de
 »sumisión a las Potestades superiores,
 »continúan sus manejos criminales, la
 »Justicia se apoderará de ellos sin ningun-
 »na consideración, y los castigará con
 »tanta más severidad, cuanta es su in-
 »fluencia a extraviar el pueblo, y sus de-
 »beres de mantener el buen orden y la
 »tranquilidad; decreta lo que sigue:

»ARTÍCULO I. Todas las Iglesias y Con-
 »ventos de uno y otro sexo de Barcelona
 »deberán ser cerrados a las seis de la
 »tarde, y no podrán abrirse antes de las
 »cinco y media de la mañana.

»II. Todo individuo que después de
 »las seis de la tarde hasta las cinco y me-
 »dia de la mañana fuere hallado dentro
 »de una Iglesia o en un campanario,
 »como también todo particular secular
 »que en el mismo espacio de tiempo se
 »hallara dentro de un Convento, del cual
 »no será dependiente, se considerará
 »como mal intencionado y criminal, y en
 »consecuencia se conducirá ante una co-
 »misión militar para ser juzgado como
 »conspirador contra la seguridad pública.

»III. Habrá cerca de la Catedral, de
 »cada Parroquia, y de los principales
 »Conventos de esta ciudad, una persona
 »oculta encargada por el Comisario gé-
 »neral de Policía de zelar que las dispo-
 »siciones de este Decreto sean puntual-
 »mente executadas, y de denunciar en se-
 »guida las infracciones a la Policía. Estas
 »personas serán a expensas de las referi-
 »das Iglesias.

»IV. Los Vicarios Generales, como
 »también los Párrocos, Vicarios y Obre-
 »ros de cada Parroquia y los tres princi-
 »pales superiores de cada Comunidad
 »regular, quedan personalmente respon-
 »sables, no sólo de la observancia del

»presente Decreto, cada uno en la parte
 »que le toca, si también de todo lo que
 »podría tramarse durante el día, dentro
 »de sus Iglesias y Conventos, contra el
 »Gobierno y el Ejército Francés.

»V.....

»Hecho y decretado en Barcelona a 27
 »de Mayo 1809.—G. Duhesme.....» (1).

A este decreto, que sujetaba los tem-
 plos y conventos a un vil y terrible es-
 pionaje, había precedido un informe se-
 creto del comisario de Policía, Casanova,
 fechado en 16 del mismo mes y pasado a
 Duhesme, en el que se leían las siguien-
 tes líneas que son el mayor elogio del
 espíritu del clero: «Estos antecedentes,
 »que expongo a V. E., los que anterior-
 »mente le había comunicado, los engan-
 »chadores que he mandado prender, y
 »lo que hemos descubierto en la visita de
 »los campanarios de las Iglesias para
 »tocar a rebato, no obstante las precau-
 »ciones que habíamos tomado, producen
 »en mi espíritu observaciones que de
 »obligación he de hacer presentes a V. E.
 »El fanatismo es y ha sido el resorte del
 »público modo de pensar: el fanatismo,
 »vuelvo a decir, se ha unido con el egoís-
 »mo de los Eclesiásticos seculares y re-
 »gulares, que temen haber ya llegado la
 »hora en que se verán obligados a cum-
 »plir con los verdaderos deberes de su
 »ministerio: irritados de observar que se
 »acaba ya su influencia sobre los hom-
 »bres, han puesto en movimiento todas
 »las intrigas y medios que sostienen su
 »cetro. La conducta del individuo y cuer-
 »po Eclesiástico nos cercioran de estas
 »verdades, probadas por las varias expe-
 »riencias que hemos hecho hasta el punto
 »de evidencia.....—Los Conventos, com-
 »puestos de teólogos casi todos ignoran-
 »tes y maquinadores, parecen no sola-
 »mente el centro de las reuniones, si tam-
 »bién la escuela de la predicación y ense-
 »ñanza revolucionaria...» (2).

(1) P. Ferrer. Obra cit., tomo III, impr., pági-
 nas 422 y 423.

(2) P. Ferrer. Obra cit., tomo III, impr., pági-
 nas 430 y 431.

He aquí el mismo lenguaje de los verdaderos revolucionarios de hoy, naturales y legítimos hijos de los franceses y afrancesados y continuadores de su obra. En la guerra de la Independencia los españoles vencimos en el terreno de las armas o material; pero los franceses, gracias a la incipiente liberal, vencieron en el de las ideas, que en importancia sobrepasa mucho a aquél.

A primeros de julio del mismo año de 1809, describe el Padre Ferrer la gran miseria que las monjas de la ciudad, privadas de sus rentas y mermadas las limosnas, padecen: y la sobrenatural resignación con que sufren: «Pero en medio de tamaños aprietos, sin tener a veces al medio día qué dar a la Comunidad, ¡qué conformidad!, ¡qué alegría!, ¡qué resolución tan general como firme de morir antes de hambre dentro las sombrías paredes del claustro, que comer abundantemente y con libertad fuera de los Conventos!....» (1).

Corroborar por completo este dicho del Padre Ferrer el siguiente testimonio de un testigo de vista de opinión constitucional: «Las monjas quedaron casi todas en su clausura a pesar de la autorización que tenían para abandonarla. Eran por junto 402, distribuidas en 19 Conventos» (2). Mas volvamos al Padre Ferrer, quien continúa así: «De los Religiosos apenas hablo, pues habiéndose disminuído más de por mitad en cada Convento, no es difícil la subsistencia: la limosna de la Misa y alguna cosita más les basta para pasar la vida (*que no sería la regalona que los impíos les suponen*). «Lo que complace a los Barceloneses es que en el número bastante notable de Religiosos que todavía hay en Barcelona, apenas se hallan tres que se tengan por algo adictos al intruso Gobierno...» (3).

Los muy agrios sacrificios que los invasores imponían al clero no eran parte para impedir los que éste hacía gustoso en aras del amor patrio. «El Clero secular y regular, a más de la plata labrada que había entregado en los meses anteriores a la Junta Superior del Principado, efectuaba en el último julio, a impulsos del celo de sus respectivos Superiores, la nota de la plata no necesaria para sus Iglesias, para...» (4).

En 18 de agosto de este año de 1809 el Rey intruso expedía el célebre decreto de extinción de comunidades arriba en este mismo capítulo copiado.

Con poca extrañeza de cuantos conocen el espíritu de los franceses de aquella época enciclopedista, no vemos que al pronto produzca en Barcelona efecto alguno el radical decreto, hasta que «al amanecer del día 16 de octubre se han ciertamente sorprendido los Barceloneses viendo fijados en casi todas las esquinas (cosa bastante extraña) y parajes principales de la Ciudad un Decreto del General Duhesme, por el cual manda tomar inventario de cuanto hay en los Conventos de Religiosos de la presente Ciudad, interín se espera el Decreto que el Rey Joseph Napoleón expidió en Madrid el 18 de agosto último.... suprimiendo los Religiosos de todo el dominio de España. Las demostraciones generales de júbilo que manifiestan los franceses y afrancesados son un testimonio fiel de cuanto aborrecen semejantes corporaciones; al paso que la consternación y tristeza que se ve escrita en el rostro de los Barceloneses denota lo sensible que les es haber de presenciar semejantes providencias. *Ahora sí, exclaman, que está decidida la suerte de los Frailes*» (5).

Quien, como el que copia estas líneas,

(1) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., página 41.

(2) *Memorias de un menestral de Barcelona*. Barcelona, 1888, pág. 93.

(3) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV., impr., página 41.

(4) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., páginas 92, 93 y 94.

(5) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., página 272. Se lee íntegro el decreto en las págs. XII y XIII del apéndice del mismo tomo.

ha vivido en los años próximamente subsiguientes a la quema de 1835, al leerlas duda si fueron escritas en tiempo de franceses y afrancesados o en el de liberales de estos últimos años; pero al fin acaba por exclamar lo ya tantas veces apuntado, esto es, que unos y otros sostienen la misma causa.

Y es muy digno de notarse que en este decreto Duhesme establece para la toma de inventario la misma distinción de bienes que se practicó en 1835, es a saber, bienes de la Comunidad, que por entero pasaban al Estado, y bienes del fraile o su ajuar, que quedaban del religioso.

En virtud del mismo decreto, en los siguientes días una comisión pasó por los conventos de varones; pero continuando la misma anomalía del incumplimiento de los decretos, si bien cierra y sella las bibliotecas y archivos, no formaliza los prescritos inventarios (1), «de modo que el no tomarse por el presente nota alguna de las alhajas y demás enseres domésticos de los Conventos, ofrece la mayor proporción para sustraer al inventario lo que cada casa juzgue oportuno ocultar» (2).

Y en esto lleva razón el Padre Ferrer, cuyas son las transcritas palabras; pero el obrar de los franceses indica una intención que el Padre, poco avezado al trato de liberales, no adivinó, a saber, la de despreciar por el pronto los muebles, para apoderarse, con los archivos, de los bienes y derechos reales o inmuebles. Mas andando los días el mismo Padre la comprendió, pues en 4 de noviembre del mismo 1809 escribe que «se ha pasado un oficio... a los Superiores de los Padres Agustinos y Trinitarios Descalzos para que entreguen una lista exacta y circunstanciada del número de Religiosos que hay en dichos Conventos, como igualmente de su patria y edad. (Se pre-

(1) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., páginas 277, 280, 282 y 284.

(2) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., página 283.

sume ser esta una medida adelantada igual a la de sellar los Archivos y Bibliotecas) para cuando venga directamente de Madrid la orden de la supresión de Conventos y Corporaciones, pues así como con aquélla queda expedito todo lo perteneciente a fincas y réditos, del mismo modo con ésta se tiene ya un estado exacto de los Religiosos...» (3).

En los días sucesivos recibían otros conventos el mismo oficio, exigiendo la circunstanciada lista de los religiosos (4); y a poco cesaría por completo la admiración del Padre Ferrer viendo empezar en 8 de noviembre el formal inventario «de todo» en el convento de la Merced (5), el cual inventario, «según noticias, se hace con mucha individualización» (6).

Pero crecería la extrañeza en el honrado Filipense, como la sentirá el menos experto en achaques legislativos, al leer el siguiente tristemente notable decreto del General de Barcelona, que viene a modificar profundamente el de su intruso Rey.

«D. Guillermo Filiberto Duhesme, etc...
 »En consideración a que los conventos de Barcelona dejan ya de pagar las contribuciones que se les han impuesto para el mantenimiento del Exército (*falso, dice aquí el Padre Ferrer, pues todos están corrientes en sus pagas, y a costa de grandes sacrificios*):

»En consideración a que podría resultar de ello un aumento de carga para los moradores de Barcelona, lo que ha de precaver el Gobierno por todos los medios posibles:

»En consideración también a que la mayor parte de las Iglesias de Barcelona no tienen su número suficiente de Reli-

(3) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., página 329.

(4) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., página 329 y sigs.

(5) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., página 333.

(6) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., página 334.

»giosos para servir las como corresponde (*¡hipócrita!, tú los echaste de la ciudad*), »y que la plata, y otros efectos mobiliarios de las que se hallan en este caso »pueden suministrar recursos que permitan no sólo ocurrir al servicio del Ejército, sino tal vez también a disminuir las »cargas públicas (*en 1835 se proponía que con la entrada de los bienes de los conventos en el erario se podrían suprimir las contribuciones. ¡Siempre igual!*):

»Queriendo por otra parte empezar a »llevar a efecto el Decreto de S. M. de »18 de agosto de 1809, decreta:

»Artículo I. Las Iglesias de Barcelona »serán divididas en tres clases. Las de la »primera quedarán intactas, y no se tocará de ningún modo su plata, ni sus efectos mobiliarios.

»La segunda comprende las destinadas »a recibir a los Religiosos de las Iglesias »que quedarán suprimidas.

»Art. II. La plata de las Iglesias de la »segunda y tercera clases quedará consignada a la Tesorería del Ejército en »calidad de depósito público, para convertir la en moneda a medida que lo »exija la necesidad, para el curso del servicio del Ejército, y para que no falte »el numerario en la Ciudad.

»Art. III. Los adornos y las ropas de »las citadas Iglesias serán también depositados en un almacén, que indicará »el Intendente de la Provincia. El Gobierno no se servirá de ellos para el servicio »del Estado.

»Art. IV. Los Superiores, Priors y Procuradores de dichas Iglesias, o los »que los reemplacen, quedan obligados a »dar cuenta de la plata de sus respectivas »Iglesias, en conformidad al inventario »que se tomó en virtud de nuestra orden »de 9 de Junio de 1809.

»Art. V. Las Iglesias de la segunda »clase conservarán para el servicio divino una custodia, dos cálices y dos copones, como también todos sus adornos y »ropa de Iglesia.

»Las iglesias de la tercera clase quedarán cerradas.

»Art. VI. La Catedral, las Parroquias, »comprendido San Miguel del Puerto, y »todas las Iglesias y Capillas de los Hospitales y Establecimientos piadosos de »la Ciudad, son de la primera clase.

»Los Conventos de Santa Catalina, San Francisco de Asís, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de la Merced, »los Capuchinos y el Seminario, son de la »segunda clase.

»Todas las demás Iglesias o Capillas »son de la tercera clase.

»Art. VII. Los Conventos de Monjas »subsistirán en el estado en que se hallan »hasta nueva orden, pero su plata, a excepción de la custodia, dos cálices y dos copones, será depositada.

»Art. VIII. El Gobierno toma bajo su »especial protección las Iglesias de la »primera clase. Los Ministros que viven »en ellas serán siempre el objeto de sus »cuidados. (*La enemiga contra el fraile. El grito de 1835 era este: curas sí, frailes no.*)

»Art. IX. El señor Intendente General de la Provincia, y el Comisario General de Policía, quedan encargados de »la ejecución del presente Decreto, cada »uno en la parte que le toque. Barcelona »27 de Noviembre de 1809.—G. Duhesme. »=Por el General Comandante de la Provincia.... etc.» (1).

La ejecución de este caso no se hizo esperar, y en la mañana del 30 «ha sido »el saqueo sacrilego en las Iglesias de »San Francisco de Asís, Merced, Trinitarios calzados, Carmelitas y Agustinos »también calzados...; por la tarde ha »sido el saqueo en las Iglesias de Santa »Mónica y Trinitarios descalzos, dejando »en ambas un cáliz para celebrar a puerta cerrada, pues todas las iglesias comprendidas en la tercera clase, no pueden abrirse verificado ya el robo de la »plata» (2).

(1) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., páginas XVII y XVIII de los apéndices.

(2) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., páginas 355 y 355.

El día 1.º de diciembre, de la casa de los paules la comisión francesa extrajo doce cálices, muchas lámparas y varios adornos de plata, y así fué siguiendo el sacrílego despojo en las demás (1), empezándose en 21 del mismo mes el transporte de esta plata a la casa de moneda (2). Los dos días siguientes, 22 y 23, otra comisión francesa apoderóse de los mejores lienzos al óleo de la casa de San Felipe Neri, cuya circunstanciada narración es justo dejar para cuando se trate de este convento en particular.

De la reseña al por menor del estado de las iglesias regulares al comenzar de 1810, tejida en esta fecha por el Padre Ferrer, aparece que por regla general no queda convento alguno sin desmembrar; porque a los que el ucasa coloca en tercera clase la misma disposición les cierra el templo, y a los que, por ser de segunda, se lo deja abierto, la autoridad intrusa les arrebató la casa, o gran parte de ella, destinándola a usos de guerra (3). He aquí el estado detallado de la plata que en esta ocasión el francés robó a nuestras iglesias regulares de la capital.

Iglesias	Onzas	Adarmes
San Francisco de Asís.	912	
Nuestra Señora de la Merced.	375	
San Sebastián	206	4
Santa Catalina.	828	6
Agonizantes.	81	
San Francisco de Paula.	256	4
Nuestra Señora del Carmen	451	
San Agustín.	340	
Santa Mónica	851	
Trinitarios descalzos	557	4
Capuchinos	26	
Trinitarios calzados	500	14

(1) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., páginas 420 y 421.

(2) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., página 420.

(3) P. Ferrer. Obra cit., tomo IV, impr., páginas 29, 30 y 31.

San Felipe Neri	258	4
San Cayetano	514	
San José	151	
Buen suceso.	83	
Casa de San Vicente de Paúl.	1250	12
Total	7642	onzas (4),

equivalentes a 218 kilogramos, 561 gramos de plata. ¡218 kilos! ¡Y cuántos objetos habría exquisitos por su antigüedad o forma!

En el curso de enero del mismo 1810 las casas de religiosos continuaron sufriendo la mortificación de las tomas de inventario, comenzadas en el mes anterior (5), por más que las autoridades francesas y afrancesadas, queriendo aparecer católicas, concurren en cuerpo el día de San Raimundo a la función religiosa de Santa Catalina (6).

A la pena de los inventarios agregóse otra, quizá más sensible, de carácter moral. Ya antes la tiranía francesa habíase empeñado, no perdonando violencias, en que todo funcionario público prestase juramento de fidelidad al gobierno intruso: disposición que si en unos, muy pocos, produjo los efectos deseados por quien la dictó, ocasionó el encarcelamiento de un gran número y la huída de la ciudad de muchos, resueltos antes a arrostrar la pérdida de sus empleos y cargos que a manchar su patriotismo.

Día 24, llega el Mariscal Augereau a Barcelona y muy en breve dicta el siguiente oficio para el Vicario General: «S. E. el señor Mariscal del Imperio, Augereau, me manda decir a V. S. que dentro de una hora quiere saber si V. S. y demás clero prestarán mañana por la mañana el juramento de fidelidad y obediencia a S. M. el Señor Don Joseph

(4) P. Ferrer. Obra cit., tomo V, impr., página 32.

(5) P. Ferrer. Obra cit., tomo V, impr., páginas 34 y 50.

(6) P. Ferrer. Obra cit., tomo V, impr., página 55.

»Napoleón I, Rey de las Españas y de
»las Indias, y a su augusto hermano el
»emperador de los franceses.—Espero...
»Dios guarde..., etc. — Barcelona 29 de
»enero de 1810.—Ramón Casanova, Pre-
»sidente de la Policía.—Señor Don Fran-
»cisco Sans y de Sala» (1).

Contestó el mismo día el atribulado
Vicario General alegando las razones de
Derecho y de conveniencia que excusan
al clero de la prestación del aborrecible
juramento (2); pero en vano, que nada
pudo desarmar el furor del dominador.
A las diez de la noche del mismo 29
«el citado Vicario General, asociado
»de un dependiente de la Policía que
»fué a su casa, pasó a la del Comisa-
»rio General de Policía, Ramón Casa-
»nova, e inmediatamente a la del Jefe de
»Estado mayor francés. Este, lleno de
»cólera por las contestaciones que se
»habían dado ayer tarde al oficio del
»Comisario General de Policía, sin que-
»rer oír palabra, mandó llevar al citado
»Señor Vicario General a la casa de
»aquél, de donde poco antes había sa-
»lido. Fueron llegando después, calados
»de agua, varios de los individuos del
»Muy Ilustre Cabildo, a los cuales había
»ido a llamar a sus casas respectivas la
»Policía, auxiliada de la tropa francesa.
»—Reunidos todos los que pudieron en-
»contrar en sus casas (pues algunos Canó-
»nigos y Arcedianos se habían pasado
»a otras), se les intimó por el Jefe de
»Estado mayor la prestación del jura-
»mento de fidelidad y obediencia... Repro-
»dujeron con viveza y tesón las razones
»que habían alegado en las contestacio-
»nes al indicado oficio, pero todo fué en
»vano, pues furiosos el Jefe de Estado
»Mayor y el Comisario General de Poli-
»cía, volvían a amenazar con la depor-
»tación al que se resistiere.—Pesados en
»la balanza de la ciencia y probidad que

»ciertamente acompaña a muchos de los
»indicados del Cabildo..., la fuerza de un
»juramento meramente civil y político,
»que no entraña nada contra la Religión,
»ni contra los Sagrados Cánones, evitaba
»la serie de males gravísimos e inevita-
»bles que necesariamente se seguirían de
»quedarse Barcelona sin ningún eclesiás-
»tico para dar el pasto a los fieles; acce-
»dieron, aunque violentados, a la presta-
»ción del citado juramento...; volvieron
»a sus respectivas casas en medio del
»aguacero que todavía continuaba» (3).

Levantóse empeñada discusión entre el
clero sobre la licitud de semejante jura-
mento, dando el asunto, por último resul-
tado, que muchos de los pocos frailes que
permanecían en Barcelona huyesen; y
otros muy contados, mal de su grado,
prestasen el juramento, y se quedasen,
creyendo todos ajustar su proceder a con-
ducta reglada. Siete que ni lograron huir
ni quisieron jurar, encerrados primero
«con mucha estrechez y rigor» en Mont-
juich, salieron después deportados el 19
del siguiente marzo de 1810 (4). Al comen-
zar de este mes el número total de reli-
giosos que quedaban en la ciudad proce-
dentes de los diez y siete conventos de
ella, ascendía sólo a 61 sacerdotes y 30
legos (5). De la empeñada discusión pre-
starán abonado testimonio las palabras de
un carmelita calzado que copiaré en el
capítulo 7.º de este mismo lib. I, y las del
franciscano Padre Aragonés que copiaré
en el 8.º

En mayo los pocos religiosos que vivían
dentro las murallas vestían sus hábitos y
habitaban sus conventos, cosa extraña en
país dominado por franceses. «Venere-
»mos en ello, dice el Padre Ferrer, la
»oculta mano del Señor, como igualmen-
»te en verse renovar en esta Capital las

(1) P. Ferrer. Obra cit., tomo V, impr., pági-
na XCII del apéndice.

(2) Léese íntegra la contestación en la página
siguiente a la anterior citada.

(3) P. Ferrer. Obra cit., tomo V, impr., pági-
nas 87 y 88.

(4) P. Ferrer. Obra cit., tomo V, impr., pági-
nas 163 y 227.

(5) P. Ferrer. Obra cit., tomo V, impr., pági-
na 158, y suplemento del mismo tomo, pág. 2.

»funciones de novenarios, etc.... En los
 »Conventos de Monjas, aunque aprieta
 »mucho la calamidad, pero a pesar de esto
 »reina la resignación y alegría...» (1).

Esperábales empero a los religiosos otra pena, la de ver en sus dominadores el proyecto de apoderarse de sus bibliotecas, hasta entonces selladas en sus locales, y con ellas formar otra pública, vendiéndose los duplicados, proyecto que si los franceses no lo realizaron de modo estable, lo han puesto en obra sus continuadores los liberales. Es tal la identidad del proyecto con lo acaecido después del 1835, que no sé, ni quiero, prescindir de copiarlo aquí. Dice así en catalán, que los franceses insultaron nuestro idioma publicando en él sus arbitrariedades:

«Lacombe St Michel, etc.

»Per los poders que Sa Excelencia lo
 »Senyor Mariscal del Imperi, Duch de
 »Castiglione, y Gobernador General de
 »Catalunya nos ha donat. Desitjant con-
 »correr en quant las circumstancias ho
 »permeten, al succés de la instrucció
 »pública, y a la extensió de las llyms en
 »lo Govern que se nos ha confiat, Decre-
 »tam:

»Art. I. Se formará en Barcelona una
 »Comissió de Ciencias y Arts, encarre-
 »gada de recullir y clasificar tots los lli-
 »bres procedents dels Convents, y altres
 »establiments suprimits, com també de
 »las casas dels propietaris, de las quals
 »son considerats com emigrats.

»II. Dita Comissió procurarà inda-
 »gar los llibres y altres obras de litera-
 »tura que existían quan los propietaris
 »desaparegueren de sas casas, o quan
 »los Regulars foren despatxats: practi-
 »cará diligencias per saber lo que se ha
 »fet dels que faltan, y han estat sostrets
 »en los temps de confusió; y podrán fer
 »compareixer los despulladors devant los
 »tribunals.

»III. La Comissió nos proposará un

»lloch convenient entre los que existeixen
 »en los Convents ahont hi havia llibres,
 »y farà transportar allí tots los llibres,
 »manuscrits, mapas, dibuixos, etc., que
 »recullirá, y dels quals farà un catálogo
 »circunstanciat, que subjectará a nostra
 »aprobació.

»Las máquinas, y en general tot lo que
 »pertany al estudi y ensenyansa de las
 »ciencias exactas, naturals, etc., serán
 »del ram de dita Comissió, que igualment
 »las fará transportar al lloch per est fi
 »destinat.

»IV. La Comissió se empleará en la
 »formació de una llibrería pública, com-
 »ponentla de un exemplar de cada una
 »de las obras que haurá trobat, clasifi-
 »cantlos segons lo orde de estudis: també
 »juntará en ella las máquinas e instru-
 »ments de Matemáticas, Phísica, Quími-
 »ca, etc. Los mapas topográfichs, plans
 »y memorias militars se clasificarán a
 »part, per ser depositats en los arxius
 »del Estat Major del Govern.

»Los exemplars duplicats, igualment
 »posats y classificats a part, formarán
 »un altra llibrería; lo que quedará se
 »vendrá de orde nostre, y lo producte se
 »guardará per subvenció dels gastos de
 »est establiment.

»V....

»VI....

»VII. La Comissió tindrà un Presi-
 »dent, un tesorero, que será un dels
 »membres de la mateixa Comissió, un
 »Secretari Relator, y Guarda Arxiu o
 »Arxiver, y un Secretari adjunt.

»Los miembros de la Comissió son: Los
 »Senyors: Fabre, Coronel de Artillería,
 »President.=Lo Pare Marcobal, Religiós
 »Agustino.=Lo Pare Sopena, Religiós
 »Dominico.=Comes, Canonge de la Cathe-
 »dral.=Lo Doctor Godayol, Prebere.=
 »Ignasi Ametller, Doctor en Medicina.=
 »Antón Campa, President de la Cort
 »criminal.=Mariano Ubach, Jutge de lu
 »mateixa Cort.=Durand, Inspector de
 »Viures del Excércit, Secretari Relator
 »y Arxiver.=Joseph Tastu fill, Impresor
 »y Llibreter, Secretari adjunt.

(1) P. Ferrer. Obra. cit., t. V, impr., pág. 347.

»Las funciones de dits membres serán
»gratuitas y honoríficas.

»Fet en Barcelona lo dia 8 de maig de
1810.—Firmat.—Lacombe St. Michel»(1).

Bien hace el decreto en regalar honor a los individuos de esta comisión, pues así cobrarían ellos por adelantado el que la posteridad y la razón eternamente les negará. Sin embargo, debo confesar que el Padre Vicente Sopena de arriba empleó su como afrancesamiento en favorecer a los religiosos y a sus casas.

A principios de julio de 1810 «en la Catedral y Parroquias han vuelto varios de los Sacerdotes que se fugaron por el juramento, el cual voluntariamente presuntan por saber que nada entraña contra conciencia, y es por otra parte requisito indispensable para la permanencia en Barcelona... Los Religiosos permanecen en sus respectivos Conventos, todos con sus propios hábitos...; cuantos se han quedado voluntariamente en la Ciudad, lo han hecho para trabajar y ayudar a los Párrocos» (2). Dios premió su santa intención y costoso sacrificio haciendo que los respetaran dentro los muros los mismos enemigos que en sus correrías fuera de ellos mostraban extraordinaria rabia contra los frailes (3). La cordura de los eclesiásticos que habitaban la ciudad y las vicisitudes de la guerra trajeron mayor tolerancia de parte de los opresores, de modo que si bien al principio de la clausura de los templos de tercera clase no se dejaba celebrar en ellos, ni aun a puerta cerrada, ahora se permite tanto la misa rezada como la cantada, con tal que los fieles penetren en ellos por los claustros (4); y en el curso de este segundo semestre de 1810, por obra de los buenos oficios del señor Vicario General Sans y de Sala, se abren nuevamente muchas de estas iglesias, tales como las de la Procu-

ración de Montserrat, San Francisco de Paula, Agonizantes, San José, San Agustín, y ambas Trinidades (5). Pero sin embargo, si experimentan por un lado los religiosos esta mitigación del rigor, por el opuesto oyen intimaciones nada agradables. Así en la mañana del 19 de agosto «se han juntado en casa del nuevo Intendente todos los Superiores de los Conventos de Barcelona, según se dijo ayer, que fueron convidados (*invitados*), añadiendo sólo que lo verificó personalmente el intruso Sacrista (*dignidad canónica*) Mr. Voisin (conocido vulgarmente por el Capellán de Anguereau), quien pasó a todos los Conventos a convidar (*invitar*) a sus Superiores.

»Reunidos éstos ante el intruso Intendente, les ha dicho que el fin de su convocatoria tenía tres objetos: el primero, que presentasen todos los Superiores un estado exacto de las rentas de los respectivos Conventos; el segundo, que dijiesen a sus súbditos Religiosos que podían libremente salirse de sus Conventos para marcharse a fuera, o habitar en donde quisiesen, y si no tenían proporción para ello, el Gobierno señalaba el Convento de Santa Mónica de Agustinos Descalzos para recibir a todos los que lo ejecutasen; tercero, que los que lo verificarían, debían vestirse en hábito de Presbítero Seglar, pudiendo hacer otro tanto los demás Religiosos, aunque no se moviesen de sus Conventos.

»En orden a lo primero, respondieron los Superiores Religiosos que no podían de ningún modo presentar el estado de las rentas de sus Conventos, teniendo, como en la actualidad tienen, sellados todos los Archivos por el Gobierno francés. Contestó el Intendente que lo ignoraba (o afectaba ignorarlo), y entonces encargó le diesen una lista de las principales rentas.

»A la segunda y tercera proposición respondieron que lo participarían a sus

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. V, impr., páginas XXXV, XXXVI y XXXVII de los apéndices.

(2) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., pág. 45.

(3) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., pág. 46.

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., pág. 111.

(5) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., páginas 206, 296, 371, 380 y 440.

»súbditos del mismo modo que lo habían »oído» (1).

Al proyecto de reunir en una pública todas las bibliotecas monacales los individuos eclesiásticos de la comisión daban intencionadamente largas, so color de adquirir antes todas las noticias convenientes. A este fin procuraron ganar la voluntad de los vocales seculares, y que las llaves de la de San Agustín pasasen a manos del vocal agustino, las de la de Santa Catalina a las del dominico, y las del Colegio episcopal a poder del canónigo (2). «Dueños ya los eclesiásticos,» escribe a principios de septiembre de 1810 el Padre Ferrer, «de las llaves de las »Bibliotecas de Barcelona, van procediendo con mucha lentitud en tomar las notas, »y estados de los libros selectos que deberían formar la ideada Biblioteca general. He dicho lentitud, pues su anhelo es »dar tiempo al tiempo para esperar así »que los tiempos se mejoren, y caso que »estó se tardase mucho, tienen ya premeditados los planes y proyectos que pueden proponerse a la Comisión, los cuales »son tan grandiosos, que en la mucha »extensión y coste que entrañan, equivalen a lo mismo que a ser *impracticables*» (3).

Con fecha del 5 de octubre el General Gobernador de la ciudad expide un nuevo decreto permitiendo el regreso a ella de los religiosos ausentados, pero a condición de que no vivan en su convento, dejen el hábito y declaren ante la Policía los medios de su subsistencia (4). Al fene- cer del año 1810 continuaban cerradas aún algunas iglesias, pero el Vicario General, Don Francisco Sans, trabajaba con sus buenos informes y promovía solitudes de los vecinos de ellas, para que

todas abriesen al pueblo sus puertas (5), logrando la apertura de algunas.

Con la publicación de las primeras entregas de 1811 acabó el benemérito Padre Raimundo Ferrer la de su diario de la guerra, sorprendiéndole en aquel punto los acontecimientos de 1820, y en el año siguiente la muerte, hija de su celo por el auxilio de los apestados. Pero no por esto interrumpiré la presente crónica de la suerte de los religiosos de Barcelona durante la cautividad napoleónica, porque en la biblioteca provincial universitaria hallé, aunque con falta del volumen del segundo semestre de 1811 y con algunas lagunas en otros puntos, hallé, digo, sus manuscritos, los cuales contienen la continuación del diario. El primer tomo de estos manuscritos lleva el número IV, y una de las noticias que escribe en los comienzos de enero de 1811, aunque no pertenece a los religiosos, por lo curiosa aquí la copio: Dice que dos meses atrás el Comisario General de Policía Blondel, acompañado de un General, visitó la Inquisición de Barcelona, «y después »de haber seguido las anchurosas piezas »de aquella majestuosa casa, entraron »en conversación difusa sobre la misma »con Don Andrez (sic), presbítero, que »vive en ella. Explicóles lo que se hacía »en la misma con los reos; lo preocupados que estaban los extranjeros con mil »ideas falsísimas y absurdas relativas al »Santo Tribunal, y fué tal la copia de »noticias que les dió sobre la materia, que »el mismo Blondel dijo: *Ingenuamente »confieso que yo también era uno de los »preocupados.*» Y acaba Ferrer este aparte observando que a pesar de la abolición de la Inquisición por el Emperador francés, a pesar de las varias visitas y revistas que se habían girado a sus edificios, y a pesar del odio y prevenciones contra ella, nada han publicado ni desacreditándola ni aun ridiculizándola.

Otras curiosísimas e importantísimas

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., págs. 132 y 133.

(2) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., pág. 200.

(3) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., pág. 201.

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., págs. 291 y XIX de los apéndices.

(5) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, impr., págs. 432 y CLXXII del apéndice.

noticias da en los mismos tiempos referentes a la masonería. Ya al comienzo de julio de 1810 pinta el empeño de los franceses en atraer a su partido el pueblo madrileño por medio de las diversiones inmorales, y escribe: «los principales promovedores de estos excesos son los »*francmasones*, de quienes hay varias »logias no poco numerosas. Joseph está »a la cabeza de todas ellas como *Gran »Oriente*, y una de las preguntas que »acostumbra hacer a los que se le presentan, es si son *masones*. Así tratan de hacer »perder al pueblo su religión y su moral, »y por consiguiente su patriotismo» (1). ¡Virgen Santa! ¡Cuánta verdad! Escribo estas líneas en los momentos en que las colonias braman en abierta rebelión, todo por decreto y obra de la masonería. Al tratar de enero de 1811 escribe, respecto de Barcelona: «Sabemos que las logias »de francmasones prosiguen con actividad. Cuéntanse seis en esta capital. En »los Escudillers esquina de la calle Nueva de San Francisco; en la bajada de San »Miguel, Casa Centellas; frente al mismo »cementerio, Casa Pinós; y dos en la calle »del Conde del Asalto, en la Rambla; y la »sexta en otra parte. En la Barceloneta »me han asegurado hay dos más» (2). La justicia pide aquí una aclaración: no se crea que los dueños de estas casas asiento de logias fueran cómplices de la reunión de ellas: me consta que el señor de Pinós, Conde de Solterra y Marqués de la Manresana, huyendo del contacto de los invasores, abandonó su palacio, salió de la ciudad, y pasó los años corriendo de pueblo en pueblo, él y sus hijos a pie, y sólo su esposa la Condesa montada sobre un asnillo, a guisa de pobre el hombre que poseía uno de los más pingües patrimonios de Cataluña y llevaba el glorioso nombre de uno de los siete varones de la fama (3). Y lo que me consta de Pinós

debe creerse de Centellas y los demás, corroborando esta aseveración la circunstancia de que los concurrentes a las logias eran franceses y afrancesados. El palacio de Centellas subsiste hoy, bajo el dominio y habitado por un ilustre Duque, que amargamente sentirá que aquellas paredes abrigaran un día a los emisarios de la revolución; mas el de Pinós desapareció. Ocupaba éste el gran solar terminado por la calle de Fernando VII, plaza de la Constitución y plaza de San Miguel; y como ésta contenía el cementerio de la adjunta parroquia de este nombre, cuyo terreno sostiene hoy parte de la casa municipal, de aquí que el Padre Ferrer al nombrar el palacio Pinós diga «frente el mismo cementerio».

En febrero de este año de 1811, y por razón de la paz, aunque triste, que se gozaba en la ciudad, hablaban los predicadores con libertad, y regresaban algunos religiosos, pero los mismos prelados, faltos de recursos con que mantenerles, no los admitían en sus claustros (4). Sin embargo, en 1.º de marzo repitió la autoridad la prohibición de la entrada de religiosos (5). Si los frailes sufrían escasez, mucha mayor la experimentaban las monjas, privadas como se hallan de los medios de procurar recursos de que gozan los varones, escasez que ya indiqué al reseñar los años anteriores; pero ahora la miseria tocaba a su colmo. He aquí la carta que original en su manuscrito cose el Padre Ferrer. En el sobre se lee: »*Al M. R. P. Ramon Ferrer (sic) Deu lo »Guarda m.ª a.ª p. Texto: «Viva Jesús.— »Barña. 26 Febrer 1811.—Molt R.ª y »Dueño: Paso asuplicar a V.ª si pot fer- »nos vna limosna, perque nos trobam en »lo major apuro, que pot pensar, y creu- »re que no deurá tardar la M.ª Priora »en abernos de dir que no pot donarnos »cosa alguna, pues per dema no tenim*

(1) Obra cit., t. VI, impr., págs. 8 y 9.

(2) Tomo IV, manuscrito Idea de enero de 1811.

(3) Me lo contó su hijo el Sr. D. Ramón de Sarriera y de Pinós, en S. Hilario, en 1858.

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. IV, ms., febrero de 1811.

(5) P. Ferrer. Obra cit., t. IV, ms., de marzo de 1811.

»res, y abui ano ser que vna persona nos
 »adonat un pa no ne auriam tingut, y
 »pot pensar que vn pa repartit per 33,
 »quant ne haurá tocat per cada vna,
 »V.^a pot perdonar la llibertat, que ano
 »ser la necessitat no lo cansaria. Mani
 »ala sua Sro.^{ra}. — Sor M.^a Ventura
 »Mateu » Y aquí no debemos olvidar que
 las monjas de entonces vivían todas en
 clausura. En 26 de mayo hallábanse las
 Cuarenta horas en la iglesia de monjas de
 Santa Isabel, y en su puerta veíase un
 cepillo con este rótulo: «Limosna para
 »alimentar a las pobres monjas» (1).

Repito que en el primer semestre de
 este año de 1811 gozó la Religión de liber-
 tad en Barcelona, pero no sus tesoros, que
 en 5 de junio el Vicario General, sin duda
 obligado por el enemigo, pasa un oficio a
 las iglesias exigiendo con urgencia una
 lista de la plata que a la sazón posean; a
 lo que añade el cronista que, como los
 franceses llevaron al tiempo de la clausura
 de muchos templos cuanta éstos tenían,
 ambicionan ahora la proporcionada por
 la piedad de los fieles cuando la reaper-
 tura (2).

Pero ni aun para el mismo culto debía
 durar mucho tiempo aquella libertad, pues
 en 7 de junio varios conventos reciben la
 muy agria intimación de que desocupen
 sus iglesias para ser convertidas en alma-
 cenes de paja, y esto se manda a pesar de
 sobrar en la ciudad los locales aptos (3).

A los dos días de orden tan draconia-
 na, celebrábase en la Trinidad de frailes
 calzados su fiesta titular con Misa can-
 tada y sermón pronunciado por el Padre
 Juan Monter, religioso de la misma casa,
 y joh baldón que prueba las miserias de
 ciertos corazones!, en la súplica final osó
 pedir favores al Cielo para Napoleón.
 «Es la primera vez que en los tres años y

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. IV, ms., 26 de mayo de 1811.

(2) P. Ferrer. Obra cit., t. IV, ms., 5 de junio de 1811.

(3) P. Ferrer. Obra cit., t. IV, ms., 7 de junio de 1811.

»medio de nuestro cautiverio se ha oído
 »en la cátedra de la verdad hablar en
 »favor del actual Gobierno... En lo
 »demás del clero no se ha jamás notado
 »en sus públicas funciones la menor adhe-
 »sión al nuevo sistema» (4). En los *famu-
 los* de la Misa se suprimía todo lo refe-
 rente á la Real familia, como igualmente
 se omitía el nombre del Rey en las ora-
 ciones del viernes y sábado santos (5).

La más elocuente prueba del corto
 número de religiosos que en este tiempo
 habitaba los conventos de la ciudad está
 en el exiguo de cuarenta que concurrió a
 la procesión del Corpus; tan corto que
 en las iglesias regulares tuvieron que
 echar mano de escolanes de canto para el
 culto (6). Paulatinamente creció de modo
 que al principiar de 1812 habíase elevado
 a 107 (7). Mas, a pesar de estas tolerancias
 del opresor, su espíritu tendía al mal, y a
 fines de marzo, o comienzos de abril, se
 prohibió a frailes y monjas la enajenación
 y empeño de bienes, y «ya por enero del
 »corriente año (1812), en que estaba ya
 »para salir decretada la total extinción de
 »los Religiosos, (el Vicario General Sans)
 »la hizo suspender, representando al
 »Gobernador» (8).

Continuaba en el primer semestre de
 1812 la miseria espantosa de los conven-
 tos de religiosas, tal que algunas de éstas,
 para ganar el diario pan dedicábanse, en
 sus claustros al fatigoso oficio de lavan-
 deras (9); y tal que llegó a mover a com-
 pasión a los mismos dominadores, quie-

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. IV, ms., 9 de junio de 1811.

(5) P. Ferrer. Obra cit., t. IV, ms., 9 de junio de 1811.

(6) P. Ferrer. Obra cit., t. IV, ms., 13 y 18 de junio de 1811. Se perdió el tomo V de estos manuscritos o sea el referente al segundo semestre de 1811.

(7) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, ms., Idea de enero de 1812.

(8) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, ms., 12 de abril de 1812.

(9) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, ms., Idea de mayo de 1812.

nes en 16 de mayo libraron 9000 francos para sustento de ellas (1); y el General Decaen, por decreto del 18, señala «pensiones de 500 y 600 francos a los religiosos y monjas que se hallen fuera de sus conventos y residan en países ocupados por los franceses. Pero como una de las condiciones para el citado cobro es la prestación del juramento de fidelidad al Gobierno francés, es lo mismo que no decir nada» (2). Empero, a mi pobre ver, es decir harto, porque en la angustiosa situación de las religiosas, y aun de los religiosos, constituye el tal ofrecimiento una continua tentación para abandonar el claustro, tentación que, a juicio del cronista, testigo bien enterado, venía victoriosísimamente superada por el patriotismo de los tentados, ya que la califica de nada, o de que equivalía a «no decir nada».

Mas si los franceses con tales trazas favorecen a las monjas que huyen de sus claustros, por otro lado patrocinan y autorizan, reglamentándolas, a las prostitutas que moran en los lupanares. Siempre los revolucionarios españoles han servilmente imitado a los opresores franceses. La autoridad francesa en Barcelona autorizó, como después lo ha hecho la liberal, la prostitución, según muy categórico lo escribe el Padre Ferrer en noviembre de 1812. Logró, dice, «el Vicario General que (a las meretrices) se les quitaran las cédulas de abono que se les daban, pero sabe prosiguió la protección de aquel abominable ramo con el mayor descaro, aunque desde mayo último o junio no pagan nada». Añade que cada semana van ellas a la policía «a registrar: como son tantas, se las ve ir a bandadas acompañadas por algún alguacil, y si resultan enfermas se mandan al hospital con certificado,» donde son cuidadosamente tratadas y alimentadas, «tal es el cuidado

que el gobierno francés tiene» con ellas (3).

También la misma autoridad opresora, como lo efectuó después la liberal, perquiría censos y censales, entonces procedentes de los jesuítas, censos y censales que la autoridad legítima tenía relegados al olvido (4).

A pesar del empantamiento que los vocales eclesiásticos de la comisión de bibliotecas procuraron dar al proyecto arriba en 1810 mentado, a fines del presente año de 1812 hallábanse ya reunidas en el convento de San José las de Carmelitas calzados, descalzos, benitos, franciscanos y dominicos; formando un total de volúmenes de 18,000 a 19,000 (5).

Durante el 1812 continuaban en los templos de la ciudad las funciones y muy concurridas. «No presenta Barcelona otra notable variedad en el orden eclesiástico a los primeros del corriente (*diciembre de 1812*) que la separación de los frailes movida por el Padre Sopena. Como este hecho ha sido tan público, y tiene tanta trascendencia, será del caso dar una tal cual noticia de lo que ha motivado esta separación».

«Tiempo había que el Vicario General Don Francisco Sans había altercado sobre alguna función de la iglesia de Santa Catalina, con el Padre Sopena, Presidente de dicho Convento e iglesia. Sosegóse este último (que es de genio bastante recio), pero renovándose la querrela sobre no sé qué función, Sans dió aviso al General Gobernador de la insubordinación de Sopena. Éste, irritado del chasco acudió al mismo Gobernador Mathieu con una larguísima representación contra el Vicario General Sans. Mathieu lo elevó a Decaen, y éste, sin duda *pro bono pacis*, separó los frailes del Vicario

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, ms., 13 de mayo de 1812.

(2) P. Ferrer. Obra cit., t. VI, ms., 19 de mayo de 1812.

(3) Obra. cit., t. VII, ms. Idea del mes de noviembre de 1812.

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. VII, ms. Idea de septiembre de 1812.

(5) P. Ferrer. Obra cit., t. VII, ms. Día 20 de noviembre de 1812.

»General, sujetándolos a la junta nueva-
 »mente instalada, de la que el Padre
 »Sopena es presidente, con voto decisivo:
 »Los vocales (elegidos por una junta de
 »superiores en 30 de noviembre) son:
 »Sopena, presidente; Padre Maestro Mata-
 »bosch, mercenario; Padre Lector Marco-
 »bal, agustino calzado; (*Francisco Mar-*
cobal y Capellas, barcelonés, profeso
desde el 5 de octubre de 1796.) Padre
 »Ministro de trinitarios descalzos, Don
 »Ignacio Ribot, benedictino, de San Pa-
 »blo, y el Lector del colegio de domini-
 »cos secretario.

»Veremos a lo que atenderá esta junta,
 »pero se cree no hará otro que inspeccio-
 »nar sobre las Iglesias y conventos de
 »frailes, y oír las reclamaciones o necesi-
 »dades de éstos. Quizá sacarán más buen
 »partido en los apuros, pues el presidente
 »Sopena es tenido por adicto al Gobierno
 »francés, y de consiguiente buen media-
 »dor. Otros opinan que será para acelerar
 »la reunión general de los mismos en uno
 »o más conventos, dándoles el Gobierno
 »un tanto diario, e incorporarse de todas
 »las rentas.

»Según me consta de los planes forma-
 »dos al intento, resulta que con sola la
 »cuarta parte de lo que producirían las
 »fincas que poseen los conventos de Bar-
 »celona a las inmediaciones de esta capi-
 »tal (y por consiguiente cobrable aunque
 »dominen los franceses) sobra para dar a
 »los frailes actuales medio duro diario, y
 »a los presbíteros seculares dos pesetas,
 »quedándoles a éstos el adventicio...; lo
 »cierto es que por ahora ya vemos que
 »(los franceses) no sólo cobran lo de los
 »jesuitas, sino también lo tocante a la
 »Inquisición, y lo más extraño al conven-
 »to de San José, instando con el mayor
 »rigor a cuantos debían censos o censales
 »a dicho convento: lo mismo se verifica-
 »rá con los demás» (1).

En 19 del mismo diciembre del 1812,
 capturado en la puerta de la ciudad un

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. VII, ms. Idea de diciembre de 1812.

lego carmelita descalzo, es después decla-
 rado inocente en la policía «por los bue-
 »nos oficios que le hizo el Protector de los
 »frailes Padre Sopena» (2).

Con esto llegamos al comenzar de 1813,
 y en él la Religión continuaba con su
 culto libre y esplendoroso en Barcelona,
 bajo el solo mando del Vicario General
 D. Francisco Sans y de Sala, bien que los
 templos desde el año anterior de 1812
 venían sujetos al pago de la contribución
 llamada entonces catastro, y hoy territo-
 rial (3). «En orden a los frailes nada ten-
 »go que añadir a los años anteriores, pues
 »como en dichos viven tranquilamente en
 »sus conventos, vistiendo cada uno sus
 »propios hábitos, lo que es el pasmo de
 »cuantos extranjeros y forasteros llegan
 »a esta capital... Las varias veces que se
 »ha hablado de secularizarlos (y que ha
 »sido con bastante fundamento) y el no
 »haberse jamás verificado, prueba de que
 »una mano superior detiene los planes
 »generales para que no se realicen en esta
 »capital. Bien es verdad que hay tres o
 »cuatro frailes que visten secularmente,
 »pero de éstos sólo uno (que es el Padre
 »Francisco Munter de la Trinidad), es de
 »los que siempre han habitado en Barce-
 »lona, pues los demás han entrado de nue-
 »vo, y como una de las condiciones para
 »la permanencia era el que dejasen los
 »hábitos, lo practicaron algunos poquitos.
 »A los que quieren entrar por algunos
 »días se lo permite la Policía conservan-
 »do sus respectivos hábitos» (4). Lo ente-
 ramente prohibido desde 1808 era el toque
 de campanas (5).

Con esta tolerancia de los franceses de
 Barcelona chocaba el antipatriótico fu-
 ror liberal de Cádiz, pues «ciertamente

(2) P. Ferrer. Obra cit., t. VII, ms. Día 19 de diciembre de 1812.

(3) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. Idea de enero de 1813.

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. Idea de enero de 1813.

(5) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. Idea de enero de 1813.

»que no pueden leerse sin escándalo los »papeles que cada día van saliendo en »Cádiz a la vista de las Cortes y de la »Regencia, que si los viéramos en Barcelona diríamos que el furor de nuestros »enemigos contra la Religión es el que »los excita a publicar semejantes libelos »infamatorios de la Inquisición, de los »frailes y de todo el Estado eclesiástico. »¡Qué fatales consecuencias produce la »libertad de imprenta sancionada por las »Cortes! Pero qué mucho si éstas han »abolido el Santo Tribunal de la Inquisición» (1). Esto se escribía en 1813, cuando la tal libertad se hallaba aún en sus albores: hoy, que tocamos el fin del siglo, ¿se ha visto un solo día en que no produjera los mismos amargos frutos esta maldita caja de Pandora? ¿Faltan experiencias en un siglo? Y a tal furor liberal lo gradué de antipatriótico, porque «nadie duda »de que estos (*los frailes*) son los enemigos declarados de los franceses» (2); y porque combatir el elemento religioso equivalía a remover el principal fundamento del triple lema, bajo el cual derramaban los españoles sus riquezas y su sangre. «Léese en el Diario (*de Barcelona, entonces en poder de los franceses*) »una fuerte invectiva contra los frailes y »eclesiásticos, especialmente por ser este »ramo el que tanto abunda en las elecciones para vocales en las cortes generales »del reino» (3). La nación, inexperta entonces en achaque de Cortes parlamentarias, creyó ver en la reunión de ellas un gigantesco paso hacia la liberación del yugo extranjero; y para componerlas buscó y nombró a los hombres que consideraba dotados de más acendrado patriotismo, a muchos eclesiásticos; de donde resulta que tanto por el voto de los españoles del tiempo, cuanto por el odio

de los enemigos, residía en los eclesiásticos el más intransigente amor patrio. «Nótaste también, continúa en junio el »Padre Ferrer, la mayor moderación en »los diarios de esta capital en orden a ridiculizar a los frailes, manía en que »tanto deliran los papeles públicos de »Cádiz y Mallorca (*lugares fuera del alcance de las balas francesas*): y ojalá se »contentaran en dichos burlescos, y no »pasaran a las más groseras calumnias y »negros apodos. Sólo el haber declamado »tanto en otro tiempo los franceses contra los frailes, teniéndolos por los primeros fomentadores de la revolución »española (*el levantamiento*) debía, hacer »coger a nuestros escritores el partido »contrario; pero no, se ridiculizan y afean »sus acciones, y llégase a tenerlos por »enemigos del Estado. ¡Santó Dios!» Los mismos franceses no llegan a lo que los liberales españoles, pues «hasta aquí no »he visto publicar en Barcelona ningún »papel ni libro que tirara a infamar la »Religión o a sus Ministros, sólo asuntos »relativos al Gobierno...» (4) «Ya lo conocen los mismos franceses establecidos »en esta capital, a quienes tanto se ha tachado de irreligionarios; y aun el mismo Diario nos da por exordio de semejante papelón infamatorio esa advertencia: *Por él deberá conocerse el decoro y dignidad con que se trata entre los insurgentes* (los españoles) a los *ministros de la Religión*...» (5). Y esto se escribía en Barcelona bajo un Gobernador que acababa de negar el permiso para la entrada de un fraile de la Merced, y decía: «*Esas gentes quieren que entren frailes, y yò quisiera sacarlos a todos*» (6).

A todo esto el astro napoleónico caía para su ocaso, y ya al fenecer de julio

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. Día 21 de marzo de 1813.

(2) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. Idea de abril de 1813.

(3) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. Días 20 y 30 de abril de 1813.

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. Idea de junio de 1813.

(5) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. 8 de junio de 1813.

(6) P. Ferrer. Obra cit., t. VIII, ms. Idea de junio de 1813.

el terrible e irreligioso Sutchet pasaba por Barcelona de retirada de Valencia para Francia. El Padre Sopena acudió a cumplimentarle. Preguntóle Sutchet que ¿quién era?, «y respondiéndole que el Vicario General de los regulares, dijo (el *militar*):» Yo no conozco otro Vicario General que el del Cabildo, y cogiéndole y tirándole del hábito, dijo: *Esto debe quitarse, esto no se permite; y le volvió las espaldas*» (1).

Al empezar el Padre Ferrer la reseña de septiembre de este año de 1813, vuelve al punto de la pública moralidad francesa, y refiriéndose a las ramerías de esta ciudad escribe las siguientes palabras, que parecen robadas a alguna pastoral de tiempos de gobiernos liberales como los nuestros. «Cuánta juventud se ha echado a perder con tan infernales tropiezos, los cuales como están distribuidos por barrios con la protección del Gobierno (*al describir Gobierno no se refiere al de Madrid*), no hay forma de barrerlas los párrocos de las respectivas parroquias. Como ellas y sus alcahuetas pagan el tanto mensual de contribución, tampoco se puede reclamar por el desvío que a veces ejecutan las últimas con muchachitas tiernas y delicadas que nada sabrían de este mundo falaz y tramposo si estas infames mujeres no las llevaran al precipicio» (2). «En el hospital civil sólo reina la abundancia en la catedral de las prostitutas» (3). Con fecha del 2 de noviembre del mismo 1813 recibe el hospital un oficio del siguiente tenor: *Atendiendo al excesivo gasto que acarrea al erario la curación de las mujeres públicas en el hospital civil, ha resuelto el Gobierno que las que actualmente estén enfermas pasen en igual clase del mismo hospital y juntamente*

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. IX, ms. 29 y 30 de julio de 1813.

(2) Obra cit., t. IX, ms. Idea de septiembre de 1813.

(3) P. Ferrer. Obra cit., t. IX, ms. Idea de noviembre de 1813.

»con la ración ordinaria de pan y carne, en lugar de las 15 onzas de pan blanco y (sic) onzas de carne que se les suministraba a cuenta del Gobierno» (4). Ya que de hospitales tratamos, y en prueba de la irreligiosidad francesa, diré que atestigua el Padre Ferrer, constante concurrente a la asistencia de hospitales, que «los franceses no estilán ni el confesar, ni el viaticar, ni el olear a nadie de los suyos en los hospitales» (5).

Triste nace para los barceloneses el año de 1814 en lo que de cerca les rodea, pero muy risueño por lo que ven allende las murallas y lo que de próximo esperan. Cada día las armas francesas son pisoteadas en el Norte de la Península por las anglo-españolas, así como en el de Europa las de Napoleón, sepultadas bajo las nieves. José el intruso abandonó ya en el anterior el suelo hispano, y muchos de sus soldados cruzaron ya la cordillera pirenaica. Pero por la misma razón que el francés se halla en Barcelona en situación comprometida, rodeado de enemigos exteriores y de casa, y bloqueado, vive despechado, multiplica las prevenciones, aprieta a los que teme. Por decreto de 1.º de febrero declara la ciudad en estado de sitio, y luego expulsa de ella a cuantos consumidores de víveres puede. «Quienes temen más, y se habla más de ellos es de los regulares y monjas, de quienes y no se duda que van a disminuirse, y algunos añaden a exterminarse unos y otros» (6). Acertaban los últimos, pues a principios del mismo febrero son expelidos de la ciudad todos los religiosos y todas aquellas monjas que no poseían medios de manutención, siguiendo a poco la misma suerte los albergados en las casas de beneficencia.

El mismo Padre Raimundo Ferrer, con desempeñar un destino parroquial, es ex-

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. IX, ms. Idea de noviembre de 1813.

(5) Ob. cit., t. IX, ms. Idea de octubre de 1813.

(6) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Idea de enero de 1814.

pulsado, y sale de la ciudad día 7, dejándonos así privados de sus preciosas noticias; bien que de otra mano (1), y que por desgracia escribe con letra ininteligible, se continúa el diario. Con tal medida de expulsión general «de religiosos» no hay que contar sobre uno siquiera, »pues los pocos que quedaron iniciados de »adhesión a los franceses van vestidos de »secular, sin que para ello sepamos tuviesen orden expresa del Gobierno, antes »bien vemos que el P. Sopena» en las funciones de su templo viste hábitos: tal vez tiene permiso para usarlos en su claustro (2). Número de religiosos que han quedado en la ciudad en primeros de marzo, y «que en el común del pueblo »pasaban por agabachados:» 1 sacerdote y 1 lego dominicos, 1 agustino descalzo, sacerdote, 1 sacerdote de la Misión, y 1 sacerdote y 1 lego agonizantes. A los que agregando el Padre Esteban mercedario, y a la sazón canónigo intruso de la Catedral, dan un total de 7 presentes en la ciudad, que con el Padre Francisco Munter trinitario calzado, huído hace tiempo de Barcelona, forman 8 agabachados (3). «Quien haga reflexión sobre el número »exorbitante de Religiosos que había en »Barcelona no sólo al ingreso de los franceses, sino en la época media del cautiverio, y vea este cortísimo número que »se han declarado a favor de ellos, no »podrá menos de fallar que no había en »los Conventos tantos picarones como »cacareaban los filósofos modernos. Ciertamente que este tiempo revuelto era el »más apto para manifestarse, como se ha »visto en otras ciudades ocupadas por »los mismos franceses. Cotéjense los Religiosos que en ellas se han quitado el

»velo con los mencionados en el presente »Estado: Lo que puedo decir es que con »la venida de Sutchet llegaron muchos, »y aun tenía uno (aunque lego) por ayuda de cámara» (4). El único convento que permaneció abierto en este tiempo del bloqueo fué Santa Catalina, «sin duda »por recaer con ser Vicario General Sopena uno de sus hijos, o bien porque como »servía de depósito de los demás religiosos achacosos y decrépitos que no pudieron ser deportados. No obstante algunos »se quedaron en casas particulares» (5). En 10 de febrero «salen las religiosas de »Barcelona exceptuando unas 60 que se »quedan en la Enseñanza, 30 de éstas y »30 de las demás...

»Se erige una comisión para la ocupación de los bienes muebles de regulares de ambos sexos, y se obliga al Vicario General a que elija un cura», que asista a ella... (6). En primeros de marzo escribe aún el Padre Ferrer: «Continúa »la extracción de los efectos y muebles »de todos los conventos de frailes y monjas reuniéndolo o almacenándolo (a excepción de lo que se roba) en el convento e iglesia de Monte-Sion en la plaza »de Santa Ana. Los eclesiásticos que han presidido estos sacrílegos traslados son »el P. Vicente Sopena, dominico, y el »Rdo. Pedro Feliu, Ecónomo de la Parroquia del Pino (*nombrado sin duda por »el Vicario General*). Dejo a la censura »del público lo que opina de este último, »pues del primero ya es más clara que la »misma luz su adhesión a los franceses. »El anhelo del Prefecto que presenciaba »y autorizaba estos saqueos, especialmente de las sacristías, se veía que no era »otro que el hallar plata... Lo primero »que procuraba al llegar a las iglesias

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Día 6 de febrero de 1814.

(2) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Idea de marzo de 1814. Los capítulos, llamados IDEA, de febrero y marzo todavía son de letra del P. Ferrer.

(3) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Idea de marzo de 1814.

(4) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Idea de marzo de 1814.

(5) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Idea de marzo de 1814.

(6) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Día 10 de febrero de 1814.

»era mandar abrir las sacristías (1).
 »Para redimir de la vejación los monas-
 »terios e iglesias son alquilados por per-
 »sonas piadosas. Se ponen en subasta los
 »tesoros arrebatados y los bienes mue-
 »bles de los monasterios. Sólo compran
 »policianos o gente soez.» No sé como
 estas últimas líneas del continuador del
 Diario del Padre Ferrer se compadecen
 con las siguientes del mismo escritas a
 poco de aquéllas, o sea en 15 de marzo:
 »El monasterio de Montesión sirve de
 »almacén, y Luchini el encargado por
 »los Dominios (*seria el Erario o Real*
patrimonio), «lo recibe todo a beneficio de
 »inventario para que cada monasterio
 »sepa lo que hay.»

Finalmente en mayo fírmase el armis-
 ticio por lo que a Barcelona concierne, y
 gozosísimo sale el pueblo a ver el ejérci-
 to español de las afueras; pero los fran-
 ceses »no han dejado salir ningún pres-
 »bítero. Digo presbítero, pues fraile ni
 »uno hay en hábitos de tal, aunque de
 »renegados hay 4, o 6, que no les faltará
 »su turno» (2).

Entran las tropas españolas en la ciu-
 dad, y, rara coincidencia, manda las que

suben a ocupar el castillo de Montjuich
 el entonces coronel Don Manuel Llauder,
 después Capitán General del Principado
 en el nefasto julio de 1835. La alegría re-
 bosa por todos lados en la población, y en
 las calles se persigue, y prende, a los em-
 pleados de los franceses. «Ejecutaban las
 »capturas varias patrullas... eran lleva-
 »dos presos un lego agustino (pues al
 »Lector Marcobal todavía lo buscaban)
 »uno o dos paisanos más y el verdugo.»
 ¡Qué junta, y qué contraste! (3).

Día 29 de mayo de 1814 escribe otra
 vez de su puño, como todo lo referente a
 este mes, el Padre Ferrer: «Ha franqueea-
 »do el Gobierno las llaves de los Conventos
 »e iglesias a varios frailes, los cuales
 »han logrado ya algunos entrar en la po-
 »sesión de sus Conventos. Los han halla-
 »do algunos tan devastados que costaría
 »muchos millares la recomposición. En
 »varias iglesias ya se ha dicho hoy Misa.»

Con esto termina la reseña de los aconte-
 cimientos generales relacionados con la
 suerte de los regulares de la ciudad con-
 dal durante el triste periodo de la domi-
 nación francesa; entremos ya en la narra-
 ción de las persecuciones napoleónicas
 de cada cenobio en particular.

(1) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Idea de marzo de 1814.

(2) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Idea de mayo de 1814.

(3) P. Ferrer. Obra cit., t. X, ms. Idea de mayo de 1814. Parece que dice que a éstos los llevaban presos; bien que la mala letra no da certeza. Las noticias de mayo otra vez son de Ferrer.



Capitel del claustro de San Cugat del Vallés.